

I. DATOS DEL CONTRATO

Área de origen	DESPACHO DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
Contratista	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA
Objeto	Prestar los servicios para la selección, recolección, organización, limpieza, embalaje, pesaje, transporte y disposición de los residuos potencialmente reciclables y aprovechables que se generen en las diferentes sedes de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ y EL CAD.
Fecha de suscripción	16/06/2021

	Fecha de inicio	Plazo	Fecha terminación	Valor
Contrato Inicial	25/06/2021	2 Año(s)	25/06/2023	0
Total, con modificaciones y/o suspensiones anteriores		3 Año(s)	25/06/2024	0

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

Tipo de modificación	Adición	Prórroga	X	Otrosí	X
Valor Adición	No aplica				
CDP(s) No.	No aplica				
Código(s) presupuestal(es)	No aplica				
Prórroga Plazo Adicional:	1 Año(s)				

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS

Número	Título	Texto
3	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del acuerdo es de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía requerida, el cual podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes mediante comunicación expresa y escrita antes de su vencimiento.

IV. ESTIPULACIONES ADICIONALES

1. **GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar la vigencia y monto del amparo de cumplimiento de la garantía única, de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta

obligación contractual. 2. El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. 3. **CLAUSULAS NO MODIFICADAS:** Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El supervisor del contrato mediante solicitud S_MODI/2024/0000007316 radicada a través del sistema BogData, justificó el trámite de la presente modificación así:

Las consideraciones referentes a la pertinencia del Otro SI son las siguientes:

Se evidencia por un error de transcripción que dentro de la Modificación No. 1 del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD NUMERO SDH-RE-0004-2021 se incluyó como FECHA TERMINACIÓN FINAL:16 de junio de 2024, siendo la fecha real de Terminación el 25 de junio de 2024, de igual manera se aclara que con la modificación No. 1 el NUEVO PLAZO TOTAL: corresponde a Tres (3) años, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de la garantía requerida, el cual podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes mediante comunicación expresa y escrita antes de su vencimiento.

Las consideraciones referentes a la pertinencia de la prórroga son las siguientes:

El numeral 10 del artículo 5 del Decreto Distrital No. 400 de 2004 establece la inclusión social efectiva en las actividades asociadas con el aprovechamiento de residuos sólidos a la población recicladora de oficio en condiciones de vulnerabilidad residente en el Distrito Capital.

De conformidad con el numeral 16 del artículo 69 del Decreto Distrital 312 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital"*, complementado por el Decreto Distrital 620 de 2007, dispuso que en desarrollo del Acuerdo Distrital No.114 de 2003 las entidades de la Administración Distrital quedan obligadas a informar a la UAESP sobre los resultados de la separación en la fuente y el apoyo realizado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de pobreza y marginalidad.

De igual manera, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, expidió la Resolución 051 de 2014 *"Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento"*, en la que establece, que los citados acuerdos son una acción afirmativa de fortalecimiento, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

Con fundamento en las anteriores disposiciones normativas la Secretaría Distrital de Hacienda suscribió el Acuerdo de Corresponsabilidad No. SDH-RE-0004-2021 con la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ ESP.

Sin embargo, la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ ESP nos ha apoyado con beneficios proactivos y adicionales a los pactados en el Acuerdo de Corresponsabilidad, lo cual redundará en la efectividad del manejo adecuado de los residuos generados, tal como se indica a continuación:

La ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ ESP de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Corresponsabilidad pone a disposición un operario in situ 3 días a la semana. Esta persona apoya en lo siguiente: El operario reclasifica, empaca, pesa y adecua los residuos aprovechables generados en las 7 entidades que tienen su sede en el CAD, así como en la sede de la SDH ubicada en el Archivo Central Kr 32, realiza aseo y limpieza en el cuarto de residuos, diligencia los diversos formatos del sistema de gestión de calidad de la entidad, sube a los pisos para retirar cajas y otros documentos cuando son dados de baja por confidencialidad.

Cuando se ha requerido gestionar de manera extraordinaria algunos residuos, la Asociación de recicladores ha demostrado realizar de manera eficiente la recolección de este material, efectuando esta labor en menos de dos días hábiles.

La Asociación de recicladores gestiona la recolección y aprovechamiento de residuos que otras empresas recicladoras no reciclan, tales como: madera, caucho, icopor limpio.

Cuentan con licencia ambiental (permiso) para gestionar y darle tratamiento a los residuos peligrosos de tipo eléctrico y electrónico (RAEEs). (Decreto 4741 de 2005).

Emiten certificados de economía circular para dar cumplimiento a la Resolución 1407 de 2018 "responsabilidad extendida del productor", ejemplo en la Secretaría Distrital de Hacienda: Se generan los envases de los productos de aseo que por norma deben disponerse como residuo peligroso, sin embargo si se aplica la Resolución 1407 dejan de ser residuo peligroso y se devuelve los envases al productor, esto significa que no se destruye como residuo sino se vuelve a usar como producto, la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ ESP hace esta gestión a todos los envases de aseo de la Secretaría Distrital de Hacienda, los están devolviendo a las empresas que producen sustancias químicas de aseo y nos emiten un certificado de esa gestión.

Cuenta con un personal calificado que nos apoya en las visitas de aforo de residuos no aprovechables por parte de la empresa LIME. Cada año Lime hace un aforo de residuos no aprovechables, eso impacta la factura de aseo del CAD y de la sede del Archivo Central Kr32, los últimos 3 años la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ ESP nos ha apoyado en esta gestión y hemos mantenido el precio de tonelada de residuo no aprovechable por el mismo valor.

Las certificaciones de los residuos aprovechables son emitidas de manera oportuna, estos son los documentos que luego se tienen que transmitir a las diversas autoridades ambientales.


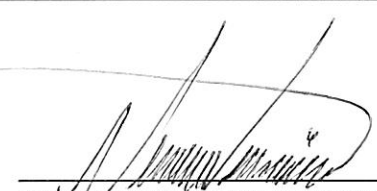
Una de las campañas que ha tenido mucho éxito en la Secretaría Distrital de Hacienda es la recolección de las botellas de amor, estas son entregadas a la fundación botellas de amor, esa fundación no las recoge, la Secretaría Distrital de Hacienda tampoco tiene un vehículo adecuado para llevar estas botellas de amor a la Fundación; es este contratista la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ ESP que nos está

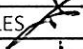


apoyando, prestándonos un camión para llevar estas botellas y poder dar cumplimiento a esta campaña de responsabilidad socioambiental.

Es un contratista que ha resultado ser muy adecuado para la gestión ambiental de las entidades que se encuentran en el edificio del CAD.

Fecha de firma: 04 JUN 2024

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	CONTRATISTA
 DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ Director de Gestión Corporativa Facultado mediante Resolución No. SDH-000215 de 2022	 ELFA NELLY VARGAS QUINTERO CC 52028833 ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA

Elaboró:	Tricia Marcela Nivia Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES 
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES 